impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de ADMINISTRACIÓN Y
y Financiamiento

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO

2023-2024

Administración
y Financiamiento

DICIEMBRE - 2024

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Acuerdo: IMPEPAC/CEE/588/2024

C.P. María del Rosario Montes Álvarez

Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez

Consejera Estatal Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos

Consejero Estatal Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento

M. en D. Mansur González Cianci Pérez

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y coadyuvante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento

C.P. Araceli Padilla Montero

Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento y Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 7

II. LEGALIDAD, DEMOCRACIA Y TRANSPARENCIA 11

II.1 Conformación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento 11

III. QUEHACER INSTITUCIONAL 14

III.1 Programa Anual de Actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento. 14

III.2 Informe anual de actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento 2022-2023. 16

III.3 Sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de trabajo desarrolladas en el periodo que se informa. 17

III.4 Aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias 21

III.5 Actualización del manual de procedimientos 23

IV. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL 24

V. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. 25

V.1 Distribución del presupuesto de egresos, programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. 26

V.2 Distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas, de representación, así como actividades tendientes a la obtención del voto, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024. 27

V.3 Montos máximos de actuación de los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMPEPAC. 29

V.4 Distribución del financiamiento público asignado a candidatos independientes, para las actividades tendientes a la obtención del voto para el proceso electoral ordinario local 2023-2024. 30

V.5 Montos máximos de financiamiento privado que los partidos políticos podrán recibir de sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes. 32

V.6 Topes de gastos de precampaña 33

VI. RECURSOS FINANCIEROS 35

VI.1 Adecuaciones presupuestales 36

VI. 2 Pago anticipado de aguinaldo 44

VI. 3 Recursos provenientes de intereses bancarios (Distribución para gasto operativo). 44

VI. 4 Refrendo de recursos remanentes del procedimiento denominado "Invitación a Cuando Menos Tres Personas" 49

VI. 5 Refrendo de recursos financieros provenientes de la provisión social del año 2018. 50

VI.6 Solicitud de ampliación presupuestal a los Poderes Ejecutivo y Legislativo. 53

VI.7 Distribución de la ampliación presupuestal 53

VI. 8 Presupuesto participativo 56

VII. JUBILADOS Y PENSIONADOS 57

VII.1 Informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos el monto total adeudado. 57

C. Isaías Delgado Horcasitas. 57

C. Melody Ivonne Zamundio Solis 59

C.C. Yiria Edith y Christian Axel Rosario Espejo 60

C. Juan Antonio Valdez Rodríguez 61

C. Víctor Manuel Jiménez Benítez 62

C. Rubén Jiménez Ricardez 62

C. María Inés Cardozo Fortozo 63

VII.2 Solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, realicen las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones para poder dar cumplimiento a los decretos de jubilación. 64

C. Marco Antonio Mastache Espinosa. 64

C. Blanca Estela Aldana Alejandre 66

C.C. Yiria Edith y Christian Axel Rosario Espejo 67

C.C. José Teodoro Lavín León, Constantino Jaurez Jacobo y María Isabel Pérez Rodríguez. 68

VII.3 Distribución de ampliación para el pago de jubilaciones. 69

C. Melody Ivonne Zamundio Solis 69

VII.4 Adecuaciones presupuestales para afrontar el pago de pensiones. 71

C. Rubén Jiménez Ricardez 71

VIII. PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. 71

VIII.1 Arrendamiento de inmuebles como sede de los Consejos Distritales y Municipales. 71

VIII.2 Cambio de sede de Consejos Municipales Electorales 75

VIII. 3 Informe del avance en la habilitación de Consejos Distritales y Municipales 78

IX. SEGUNDO INFORME DEL COMITÉ..... 79

X. DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL..... 80

X.1 Informe para llevar a cabo la destrucción del material en desuso que se ubica en la bodega. 80

X.2 Aprobación para llevar a cabo la desincorporación de material electoral consistentes en los forros para urna de las elecciones y cajas contenedoras de material electoral utilizado durante la jornada electoral en el proceso electoral ordinario local 2023-2024. 81

XI. ENTE AUDITOR..... 81

XII. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIO DEL IMPEPAC 84

XII.1 Subasta pública IMPEPAC/SP/001/2023 85

XII.1.1 Informe de la subasta IMPEPAC/CEE/001/2023 86

XII.1.2 Revaluación del patrimonio del IMPEPAC..... 88

XII.2 Subasta pública IMPEPAC/CEE/001/2024. 91

XII.2.1 Informe de la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2024..... 92

XII.3 Procedimiento de invitación a 5 empresas dedicadas al reciclaje de materiales. 93

XII.3.1 Resultado del procedimiento de invitación a 5 empresas dedicadas al reciclaje de materiales para la desincorporación del mobiliario de oficina que por su estado de conservación no era susceptible de ser utilizado en las actividades de este Órgano Electoral. 94

XII.4 Enajenación de los bienes muebles a través del procedimiento por adjudicación directa, a quien ofrezca la mejor propuesta económica..... 96

XII.4.1 El resultado del procedimiento de enajenación de los bienes muebles a través del procedimiento por adjudicación directa, a quien ofreciera la mejor propuesta económica. .. 97

XIII. LICITACIONES PÚBLICAS PARA AFRONTAR EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. 97

XIII.1 Licitación pública IMPEPAC/LP/001/2024 para la contratación del tercero que auxiliaría en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). 97

XIII.2 Licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024 para la elaboración de las boletas electorales, documentación electoral, documentación para simulacros y material electoral 102

XIII.2.1 Resultado de la licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024..... 104

XIII.2.2 Informe de la licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024..... 106

XIV. PATRIMONIO PARA LA OPERACIÓN DEL IMPEPAC..... 107

XIV.1 Invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de un vehículo y dos camionetas. 107

XIV.2 Adjudicación directa, para la adquisición de dos camionetas. 109

XIV.3 Informe adquisición de dos camionetas. 111

XV. PARTIDOS POLÍTICOS 112

XV.1 Se suspende el cobro de reintegro de remanentes. 112

Partido del Trabajo 112

XV.2 Respuesta del oficio REP-IMPEPAC/MOR/43/202, ... 113

Partido Político Morena 113

XV.3 Modificación del calendario presupuestal..... 113

XV.3.1 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2023, que recibiría el Partido del Trabajo, durante el mes de diciembre del año 2023..... 114

XV.3.2 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual de las cantidades que recibiría el Partido del Trabajo durante el mes de enero 2024. 115

XV.3.3 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibiría el Partido Morena durante el mes de enero del año 2024..... 116

XV.3.4 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Verde Ecologista de México durante los meses de enero a marzo de 2024 116

XV.3.5 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el partido Encuentro Solidario Morelos durante los meses de enero a julio del año 2024. 118

XV.3.6 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Acción Nacional durante el mes de octubre del año 2024. 119

XV.3.7 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Revolucionario Institucional durante el mes de octubre del año 2024. 119

XV.3.8 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido del Trabajo durante los meses de octubre a diciembre del año 2024..... 120

XV.3.9 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Movimiento Ciudadano durante el mes de octubre del año 2024. 121

XV.3.10 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Morena durante el mes de octubre del año 2024. 122

XV.3.11 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Morelos Progresa durante el mes de octubre del año 2024. 122

XV.3.12 Determinación respecto de las sanciones impuestas al Partido Encuentro Solidario Morelos 123

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo *88 Bis. del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento presenta el informe de las actividades desarrolladas durante el periodo octubre 2023 a octubre 2024, en este se compendian las acciones realizadas mismas que se engloban en temas generales para brindar una visión sobre cada uno de los temas a los cuales se dio seguimiento durante el año de trabajo que se informa, de la siguiente manera:

LEGALIDAD, DEMOCRACIA Y TRANSPARENCIA. En este apartado se incluye la conformación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

QUEHACER INSTITUCIONAL. En este rubro la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento en cumplimiento de la normatividad vigente incorpora información del Programa Anual de Actividades, el Informe anual de actividades 2022-2023, dio cuenta de las sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de trabajo desarrolladas durante el periodo que se informa y con ello la aprobación de actas a que hubo lugar de las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas y se rinde el informe de la actualización del manual de procedimientos.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL. En este apartado de incluye el informe de las actividades realizadas para llevar a cabo la incorporación de personal eventual para apoyar el proceso electoral 2023-2024.

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. En este rubro se da cuenta de la información referente la distribución del presupuesto de egresos, programa operativo anual, estructura orgánica, tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Así como los montos máximos de actuación de los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMPEPAC, la distribución del financiamiento público asignado a candidatos independientes, para las actividades tendientes a la obtención del voto para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, montos máximos de financiamiento privado que los partidos políticos podrán recibir de sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes y los topes de gastos de precampaña.

RECURSOS FINANCIEROS. en este apartado se compendia la información referente a las adecuaciones presupuestales realizadas durante el periodo, pago anticipado de aguinaldo, recursos provenientes de intereses bancarios (distribución para gasto operativo), refrendo de recursos remanentes del procedimiento denominado "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", refrendo de recursos financieros provenientes de la provisión social del año 2018, solicitud de ampliación presupuestal formulada a los poderes Ejecutivo y Legislativo, distribución de la ampliación presupuestal y presupuesto participativo.

JUBILADOS Y PENSIONADOS. En este rubro se incorporó la información brindada a los poderes Ejecutivo y legislativo del estado de Morelos referente al monto total adeudo de los ciudadanos Isaías Delgado Horcasitas, Melody Ivonne Zamudio Solis, Yiria Edith y Cristian Axel Rosario Espejo y Juan Antonio Valdez Rodríguez. Así como la solicitud a los poderes Ejecutivo y Legislativo para que realicen las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones para poder dar cumplimiento a los decretos de jubilación de los C. Marco Antonio Mastache Espinosa, Blanca Estela Aldana Alejandre, Yiria Edith y Cristian

Axel Rosario Espejo. José Teodoro Lavín León, Constantino Jaurez Jacobo y María Isabel Pérez Rodríguez. Así mismo se incorporó información referente a la distribución de la ampliación presupuestal para el pago de jubilaciones de la C. Melody Ivonne Zamudio Solis.

PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. En este rubro se incorpora información referente al arrendamiento de inmuebles que se propuso como sede de los Consejos Distritales y Municipales, los cambios de sede de los mismos, así mismo se incorporó el informe del avance en la habilitación de los mismos.

SEGUNDO INFORME DEL COMITÉ. Aquí se da información referente al informe que presenta el Comité para el Control de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC.

INFORME PARA LLEVAR A CABO LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL EN DESUSO QUE SE UBICA EN LA BODEGA. Se concentra la información referente a los materiales que era necesario dar de baja, dado que ya no se utilizaban de las áreas operativas.

ENTE AUDITOR. Como parte de las actividades de preparación del proceso electoral y en cumplimiento de la normatividad vigente, se llevó a cabo la contratación de la Universidad Autónoma de Morelos para que auditara los procedimientos de la empresa contratada para realizar el PREP y con ello asegurar la óptima calidad del servicio, así como la confiabilidad en el desarrollo del PREP:

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIO DEL IMPEPAC. Con el propósito de llevar a cabo la baja de mobiliario se llevaron a cabo acciones para realizar los procedimientos para enajenar los bienes que por su estado de conservación no eran útiles para el servicio que prestaban, de esta manera se concentra información referente a las subastas públicas IMPEPAC/SP/001/2023 e IMPEPAC/SE/001/2024, así como los informes correspondientes, revaluación del patrimonio que se realizó, y dos los procedimientos de adjudicación directa realizados, y el resultado obtenido.

LICITACIONES PÚBLICAS PARA AFRONTAR EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. Se brinda información de las dos licitaciones realizadas para la adquisición de bienes y servicios para la puesta en marcha del Programa de Resultados Electorales Preliminares y para la elaboración de las boletas electorales, documentación electoral, documentación para simulacros y material electoral así como el resultado e informe de dichas licitaciones.

PATRIMONIO PARA LA OPERACIÓN DEL IMPEPAC. Se concentra información para la adquisición de un vehículo y dos camionetas, misma que se realizó a través del procedimiento invitación a cuando menos tres personas y por adjudicación directa y se presenta el informe respectivo.

PARTIDOS POLÍTICOS. Finalmente este apartado concentra la información de los partidos políticos, referente a la suspensión de cobró de reintegros y remanentes, modificación del calendario presupuestal de los partidos políticos Partido del Trabajo, Partido Morena, Partido Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario Morelos.

II. LEGALIDAD, DEMOCRACIA Y TRANSPARENCIA

II.1 Conformación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento

En cumplimiento del acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024** de fecha 02 de octubre del año 2024 el Consejo Estatal Electoral aprobó la conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo previsto por el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, quedó integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
C.P. María del Rosario Montes Álvarez	Presidenta de la Comisión y Consejera Estatal Electoral
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Estatal Electoral e integrante de la Comisión
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Estatal Electoral e integrante de la Comisión
M. en D. Mansur González Cianci Pérez	Secretario Ejecutivo y Coadyuvante de la Comisión
C.P. Araceli Padilla Montero	Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento y Secretaria Técnica de la Comisión

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO





C.P. María del Rosario Montes Álvarez
Consejera Presidenta de la Comisión



Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos
Consejero Electoral Integrante de la Comisión



Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
Consejera Electoral Integrante de la Comisión

Y por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo y la C.P. Araceli Padilla Montero, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento, nombrada por el pleno del Consejo Estatal Electoral a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/672/2024** de fecha 31 de octubre del año 2024.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO



Mtro. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
COORDINADOR DE LA COMISIÓN



C.P. ARACELI PADILLA MONTERO
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

III. QUEHACER INSTITUCIONAL

La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento en cumplimiento del artículo *83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, que señala:

> *"Artículo *83. El Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como* ***objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos*** *del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada".*

El énfasis es nuestro.

Al respecto la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, realizó diferentes actividades en observancia a dicho precepto legal, entre las que destacan las siguientes:

III.1 Programa Anual de Actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

El programa anual de actividades es el documento que permite sistematizar las actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento y con ello, dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo *88 fracción I del

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, que a la letra señala:

> ***I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;***

En acatamiento de este precepto legal, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento desarrolló el Programa Anual de Actividades para el periodo octubre 2023-octubre 2024, en el que se incluyeron los temas como el marco legal que lo rige, los objetivos general y específicos, conformación de la Comisión, fecha de instalación de la misma, y el plan de trabajo para el periodo de tiempo señalado, las directrices temáticas que corresponden a las atribuciones consignadas en el mismo instrumento legal, la metodología a utilizar y finalmente la propuesta de calendario para desarrollar las sesiones ordinarias de esta Comisión.



Dicho programa fue aprobado en la tercera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, celebrada el pasado día 13 de noviembre del año 2023 y presentando en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral el 09 de agosto del año 2024.

III.2 Informe anual de actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento 2022-2023.

En seguimiento de lo mandatado en el dispositivo legal señalado en el artículo *88 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos que señala:

> *"Artículo *88 Bis. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:*
> *(…)*
> *IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;"*
> *(…)*

Se llevó a cabo la compilación de las actividades realizadas en el periodo octubre 2023 a octubre 2024, en las cuales en el marco de las atribuciones de la Comisión, se dio respuestas y seguimiento a los diferentes requerimientos, así como el desarrollo de actividades para fortalecer las actividades administrativas.



De esta manera el 13 noviembre 2023 en la tercera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el Informe Anual de actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y

Financiamiento y se presentó el 09 de agosto del 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral.

III.3 Sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de trabajo desarrolladas en el periodo que se informa.

En cumplimiento de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que señalan:

> *"Artículo 20. Las sesiones de las comisiones serán públicas, exceptuando las de la Comisión de Fiscalización que en todo caso serán privadas.*
> *Serán sesiones ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos dos veces al año. En el caso de las Comisiones Temporales, la periodicidad de sus sesiones ordinarias se determinará por sus integrantes en la primera reunión que celebre, atendiendo al objeto de la comisión de que se trate.*
>
> *Serán sesiones extraordinarias aquellas convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de los Consejeros.*
>
> *Artículo 21. La convocatoria deberá realizarse por escrito, cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración, en caso de ser ordinaria, y en caso de ser extraordinaria, con la anticipación que considere el Presidente, procurando que esta permita su celebración. Deberá contener el día, hora y lugar en el que la sesión reunión deba celebrarse, la mención*

de ser ordinaria o extraordinaria y el proyecto del orden del día a tratar.

Artículo 22. La convocatoria deberá remitirse a los integrantes de la Comisión respectiva, en días y horas hábiles, salvo en proceso electoral; en la medida de lo posible podrá estar acompañada de los documentos y anexos necesarios relacionados con los puntos del orden del día propuestos o en su caso los documentos y anexos serán circulados al inicio de la sesión respectiva.

Se podrá convocar a los Consejeros Electorales que no formen parte de la Comisión respectiva, cuando el Presidente así lo considere; quienes podrán participar con voz pero sin voto.

Artículo 23. Los documentos y anexos cuando sean adjuntos a la Convocatoria podrán remitirse en archivo electrónico, archivo digital o en medios magnéticos, excepto cuando sea materialmente imposible".

En el periodo que se informa se realizaron 20 reuniones de trabajo, 03 sesiones ordinarias, 41 extraordinarias y con el objetivo de presentar, analizar, y en su caso aprobar los diferentes acuerdos que nutren la labor administrativa, de las que podemos dar cuenta de la siguiente manera:

TIPO	Noviembre-Diciembre del 2023	Enero-Octubre del 2024
Reuniones de trabajo	4	16
Sesiones ordinarias	2	1
Sesiones extraordinarias	7	34
TOTAL	13	51

El detalle de las fechas en las que se realizaron las reuniones de trabajo, sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento es el siguiente:

AÑO 2023

No.	Reuniones de trabajo	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias
1	10 nov 2023	13 nov 2023	07 nov 2023
2	28 nov 2023	29 dic. 2023	21 nov 2023
3	11 dic 2023		24 nov 2023
4	27 dic 2023		29 nov 2023
5			13 dic 2023
6			14 dic 2023
7			27 dic 2023
TOTAL	**4**	**2**	**7**

AÑO 2024

No.	Reuniones de trabajo	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias
1	08 enero 2024	20 sept 2024	09 enero 2024
2	18 enero 2024		12 enero 2024
3	22 enero 2024		22 enero 2024
4	20 febrero 2024		24 enero 2024
5	04 marzo 2024		30 enero 2024
6	20 marzo 2024		06 febrero 2024
7	25 marzo 2024		22 febrero 2024
8	03 abril 2024		27 febrero 2024
9	10 abril 2024		05 marzo 2024
10	17 abril 2024		07 marzo 2024
11	26 abril 2024		11 marzo 2024
12	29 abril 20		21 marzo 2024

No.	Reuniones de trabajo	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias
13	19 junio 2024		26 marzo 2024
14	10 julio 2024		04 abril 2024
15	22 julio 2024		11 abril 2024
16	19 agosto 2024		18 abril 2024
17			24 abril 2024
18			29 abril 2024
19			03 mayo 2024
20			23 mayo 2024
21			06 junio 2024
22			19 junio 2024
23			27 junio 2024
24			02 julio 2024
25			11 julio 2024
26			24 julio 2024
27			29 julio 2024
28			09 agosto 2024
29			22 agosto 2024
30			11 septiembre 2024
31			26 septiembre 2024
32			04 octubre 2024
33			09 octubre 2024
34			25 octubre 2024
	16	**1**	**34**



III.4 Aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias

De acuerdo con el dispositivo legal del artículo 38 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que señala:

> *"Artículo 38. De cada sesión se levantará una versión estenográfica, que servirá de base para la elaboración del proyecto de acta o minuta que contendrá los datos de identificación de la sesión, los puntos del orden del día, la lista de asistencia, el contenido argumentativo de todas las intervenciones con su identificación nominal correspondiente,*

el sentido de los votos emitidos con su respectiva identificación nominal y la síntesis de los acuerdos aprobados.

El proyecto de acta o minuta de cada sesión se someterá a la Comisión para su aprobación".

Durante el periodo que se informa se llevaron a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias, espacios que se fortalecen con el análisis, la toma de decisiones, y la aprobación de acuerdos.

En este contexto se elaboraron las versiones estenográficas, para que posteriormente se plasmaran en actas, mismas que fueron sometidas al escrutinio de los consejeros integrantes de la Comisión y posterior aprobación y firma.

A este respecto el 13 noviembre 2023 en la tercera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación de los proyectos de actas de las sesiones extraordinarias de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebradas con fechas 25 de julio, 16, 23 y 29 de agosto, 04, 13, 18, 27 de septiembre, 05 octubre y ordinaria de fecha 25 de agosto todas del año 2023.

Así mismo, el 13 diciembre 2023 en la trigésima tercera sesión extraordinaria se aprobaron los proyectos de actas de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento de las sesiones extraordinarias de fechas 10, 17 y 26 de octubre, 07, 21, 24 y 29 de noviembre y ordinaria de fecha 13 de noviembre todas del año 2023.

Y el 29 de diciembre 2023 en la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobaron los proyectos de actas de las sesiones extraordinarias de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebradas con fecha 13 y 14 de diciembre del año 2023.

III.5 Actualización del manual de procedimientos

Con el propósito de incorporar las actividades de la Unidad de Transparencia al Manual de Procedimientos de este Órgano Electoral, el pasado día 13 diciembre 2023 en la trigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se adiciona la Unidad de Transparencia al Manual de Procedimientos de este Órgano Comicial.



Así mismo, el 09 agosto 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/480/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se adicionó la Unidad de Transparencia al Manual de Procedimientos de este Órgano comicial.

IV. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL



Como parte de las actividades propias para la preparación del proceso electoral local ordinaria 2023-2024, del 25 de septiembre al 31 de noviembre del año 2023 se llevó a cabo el reclutamiento y selección de personal eventual, mismo que se informa a través de la Secretaría Ejecutiva el 13 de noviembre del 2023 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento en el cual se presentó el Informe del proceso de reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa como auxiliares electorales con carácter eventual para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Con los siguientes resultados:

VARIABLE	NÚMERO
INSCRITOS	146
QUE ENTREGARON DOCUMENTACIÓN	85
PRESENTARON EXAMEN	79
PRESENTARON ENTREVISTA	71
INGRESARON A LABORAR	35



V. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Como parte del proceso primordial para asegurar el éxito de los proyectos institucionales se buscó organizar todas las actividades necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual, con los recursos financieros y humanos necesarios, de la siguiente manera:

V.1 Distribución del presupuesto de egresos, programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.


impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2024

El 09 enero 2024 en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó la distribución del presupuesto de egresos de este organismo electoral local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, autorizado mediante decreto número mil seiscientos veintiuno, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6267, sexta época, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.



impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6267, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/020/2023.** En fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/020/2023**, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO	Mtro. Mayte Casales Campos	Mtro. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtro. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

2. **REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.** En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4ª Época, Número 6200, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado, el Decreto número mil trece (1013), por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto Número Mil Trece (1013), en Materia Político Electoral, para la garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género.

Página 1 | 30

El 10 enero 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/031/2024** que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó la **distribución del presupuesto de egresos de este organismo electoral local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024,** autorizado mediante decreto número mil seiscientos veintiuno, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6267, sexta época, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

V.2 Distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas, de representación, así como actividades tendientes a la obtención del voto, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024.

El 09 enero 2024 en la primera sesión extraordinaria se presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprobó la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este Órgano Comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas, de representación, así como

actividades tendientes a la obtención del voto, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, autorizado mediante decreto número mil seiscientos veintiuno, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6267, sexta época, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

El 10 enero 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/032/2024** mediante el cual se aprobó la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este Órgano Comicial y a los Candidatos Independientes, para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas, de representación, así como actividades tendientes a la obtención del voto, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, autorizado mediante decreto número mil seiscientos veintiuno, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6267, sexta época, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.



impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/032/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/032/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL Y A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, ESPECÍFICAS, DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6267, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ANTECEDENTES

I. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2017 Y SU ACUMULADAS 42/2017, 43/2017, 45/2017 Y 47/2017. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de los artículos 22, párrafo tercero y 33, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el cual en su considerando décimo tercero, resolvió el **tema 8. Porcentaje de la votación válida emitida para la obtención de financiamiento público.**

[...]

DÉCIMO TERCERO. Tema 8. Porcentaje de la votación válida emitida para la obtención de financiamiento público.

Los diputados promoventes de la acción de inconstitucionalidad controvierten los artículos 22 y 33 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, porque en su opinión violan principalmente el artículo 41, fracciones I y II de la Constitución Federal, en relación con los diversos 35, fracción I, 94 y 96, y refieren que esas disposiciones y los criterios de la Suprema Corte han definido el derecho que tienen los partidos políticos al financiamiento público cuando obtengan al tres por ciento (3%) de la votación respectiva, de ahí la inconstitucionalidad que se aduce porque el párrafo tercero del artículo 22 del Código impugnado ordena entregar financiamiento público a los partidos políticos nacionales aun y cuando no hubieren obtenido cuando menos el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida,

V.3 Montos máximos de actuación de los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMPEPAC.

En cumplimiento del artículo 16 del citado Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

> *"ARTÍCULO 16. A fin de cumplir con lo dispuesto por este Reglamento el Comité tendrá las siguientes funciones:*
>
> *(…)*
>
> *IV. Fijar al inicio de cada ejercicio fiscal, conforme al presupuesto de egresos del Instituto Morelense, los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siendo en forma directa con la solicitud y obtención de 3 cotizaciones, 5 cotizaciones u 8 cotizaciones, concurso por invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública, con la salvedad de los casos de excepción previstos en el artículo 30 del presente reglamento, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento".*

El 15 enero 2024 en la primera sesión ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el anteproyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Técnica mediante el cual se aprueban los



impepac

Enero2024

Propuesta de Montos máximos de actuación de los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 aprobado mediante acuerdoIMPEPAC/CEE/031/2024 el 10 de enero del 2024.

(Referencia art. 35 fracción IV. del "Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana)

Proyecto de Parámetros a utilizar para las Adquisiciones del ejercicio 2024

	MONTO			PROCEDIMIENTO
DE	$ 0.01	A	$100,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE	$ 100,000.01	A	$ 500,000.00	3 COTIZACIONES
DE	$ 500,000.01	A	$ 900,000.00	5 COTIZACIONES
DE	$ 900,000.01	A	$1,300,000.00	8 COTIZACIONES
DE	$ 1,300,000.01	A	$ 1,600,000.00	CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES
DE	$ 1,600,000.01	EN ADELANTE		LICITACIÓN PÚBLICA

* NOTA Estos montos se deberán considerar antes del IVA

montos máximos de actuación de los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMPEPAC, en correlación con el presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 aprobado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/031/2024** de fecha 10 de enero del 2024.

Dichos montos de actuación se presentaron a través de la tarjeta informativa el 22 de enero del 2024 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, así como en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha 30 de enero del año 2024.

V.4 Distribución del financiamiento público asignado a candidatos independientes, para las actividades tendientes a la obtención del voto para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

Derivado del desarrollo del proceso electoral 2023-2024 **y e**n cumplimiento del artículo 302 y 303 del Código Electoral del estado de Morelos que señalan:

*Artículo *302. Los candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho los candidatos independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.*

*Artículo *303. El monto que le correspondería a un partido de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes de la siguiente manera:*

a) Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todos los Candidatos Independientes al cargo de Gobernador;

b) Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de candidatos independientes al cargo de Diputado de mayoría relativa, y

c) Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las planilla de candidatos independientes al cargo de Presidente Municipal y Síndico.

En el supuesto de que un sólo candidato obtenga su registro para cualquiera de los cargos antes mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda del 50% de los montos referidos en los incisos anteriores.

En este contexto se realizaron las siguientes actividades:

El 11 de abril del 2024 en la décima sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó la distribución del financiamiento público asignado a candidatos independientes, para las actividades tendientes a la obtención del voto para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

El 12 abril 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/226/2024** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó la distribución del financiamiento público asignado a Candidatos Independientes, para las actividades tendientes a la obtención del voto para Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024



V.5 Montos máximos de financiamiento privado que los partidos políticos podrán recibir de sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes.

En cumplimiento de los artículos 53, 55 y 56 de la Ley General de Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral y del artículo 31 de Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos se realizaron las siguientes acciones:

El 24 de enero del 2024 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo por el que se determinaron las cifras de los montos máximos de financiamiento privado que los partidos políticos con reconocimiento acreditado ante este Órgano Comicial podrían recibir de sus militantes y simpatizantes, así como, el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2024, en cumplimiento al artículo 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.



El 26 enero 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/055/2024** que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el que se determinaron las cifras de los montos máximos de financiamiento privado que los partidos políticos con reconocimiento acreditado ante este Órgano Comicial podrán recibir de sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2024, en cumplimiento al artículo 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

V.6 Topes de gastos de precampaña

En apego al artículo *197 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, que señala:

> *Artículo *197. Para la determinación de los topes de campaña el Consejo Estatal aplicará las siguientes reglas:*
>
> *a) En el caso de la elección a Gobernador se multiplicará el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por un veinticinco por ciento de la Unidad de Medida y Actualización; y*
>
> *b) En el caso de la elección a Diputados y ayuntamientos se multiplicará el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de que se trate por*

municipio o distrito, según sea la elección, por un veinte por ciento de la Unidad de Medida y Actualización.

En los municipios que tengan un padrón electoral menor a veinte mil ciudadanos, se multiplicará veinte mil por el veinte por ciento de la Unidad de Medida y Actualización.



|El 11 de marzo del 2024 en la décima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de los topes de gastos de campaña para Gubernatura, Diputados al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.



El 13 de marzo 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/151/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la aprobación de los topes de gastos de campaña para Gubernatura, Diputados al Congreso del estado e integrantes de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

VI. RECURSOS FINANCIEROS

En cumplimiento de los artículos *91 fracciones I y II y *102 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos que señalan:

> ***Artículo *91.*** *La Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento tendrá las siguientes atribuciones:*
>
> *I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;*
>
> *II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;*
> *(…)*
>
> ***Artículo *102.*** *Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:*
>
> *I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense;*
> (…)

Para atender las necesidades derivadas de la operación institucional y del proceso electoral ordinario local 2023-2024, la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento propuso diferentes adecuaciones presupuestales que permitieran hacer frente a los proyectos institucionales, mismos que se realizarían en congruencia con los fines para los cuales fueron aprobados los recursos presupuestales. Además de ello, se

propuso la distribución de intereses bancarios, así como el refrendo de los recursos provenientes de la provisión social del año 2018.

Adicionalmente fue necesario solicitar al Poder Ejecutivo y Congreso del Estado ampliaciones presupuestales para hacer frente a los decretos de jubilaciones y pensiones a que tienen derecho los trabajadores que se han cumplido con lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos.

Finalmente se dio respuesta a los requerimientos emanados del proyecto llamado "Presupuesto Participativo".

VI.1 Adecuaciones presupuestales

Las adecuaciones a que hubo lugar durante el presente informe son las siguientes:



El 07 noviembre 2023 en la vigésima novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva relativa a las adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de noviembre del año dos mil veintitrés, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 10 de noviembre del 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva cabo la aprobación del proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/339/2023** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a las adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de noviembre del año dos mil veintitrés, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.



El 29 noviembre 2023 en la trigésima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el acuerdo por el cual se presentó la segunda adecuación presupuestal con aplicación al mes de noviembre del año dos mil veintitrés, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 30 de noviembre 2023 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/402/2023**, por el cual se presentó la segunda adecuación presupuestal con aplicación al mes de noviembre del año dos mil veintitrés, para gastos operativos de este Organismo Electoral Local.



El 27 de diciembre de 2023 en la trigésima quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo por el cual se presentó la adecuación presupuestal con aplicación al mes de diciembre del año dos mil veintitrés, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.



El 29 diciembre del año 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/461/2023** por el cual se presentó la adecuación presupuestal con aplicación al mes de diciembre del año dos mil veintitrés, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 05 de marzo del 2024 en la novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo por el cual se presentó la adecuación presupuestal con aplicación al mes de

marzo del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 08 de marzo de 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/143/2024** por el cual se presentó la adecuación presupuestal con aplicación al mes de marzo del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.



El 26 de marzo del 2024 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo para la segunda adecuación presupuestal con aplicación al mes de marzo del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 28 de marzo del 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/181/2024** por el cual se presentó la segunda adecuación presupuestal con aplicación al mes de marzo del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.



El 11 abril 2024 en la décima sexta sesión extraordinaria se aprobó el proyecto por el cual se presentó la tercera adecuación presupuestal con aplicación al mes de abril del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.



El 12 de abril 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/225/2024** por el cual se presentó la tercera adecuación presupuestal con aplicación al mes de abril del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.



El 18 abril 2024 en la décima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo por el cual se presentó la cuarta adecuación presupuestal con aplicación al mes de abril del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 18 abril 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/238/2024** por el cual se presentó la cuarta adecuación presupuestal con aplicación al mes de abril del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 19 junio 2024 en la vigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo por el cual se presentó la quinta adecuación presupuestal con aplicación al mes de junio del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

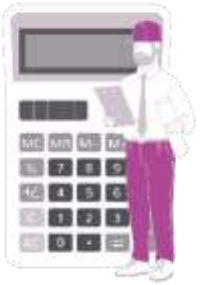

El 21 junio 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/379/2024** por el cual se presentó la quinta adecuación presupuestal con aplicación al mes de junio del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este órgano Electoral local.

El 24 julio 2024 en la vigésima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo por

el cual se presentó la sexta adecuación presupuestal con aplicación al mes de julio del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este órgano electoral local.

El 26 julio 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/435/2024** por el cual se presentó la sexta adecuación presupuestal con aplicación al mes de julio del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 29 de julio del 2024 en la vigésima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo por el cual se presenta la séptima adecuación presupuestal con aplicación al mes de julio del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.



El 29 julio 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Conejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/444/2024** por el cual se presentó la séptima adecuación presupuestal con aplicación al mes de julio del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 09 de agosto del año 2024 en la vigésima novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presentó la octava adecuación presupuestal con

aplicación al mes de agosto del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 13 de agosto del año 2024 se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/483/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativa a la octava adecuación presupuestal con aplicación al mes de agosto del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 25 de octubre del 2024 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecuti8va Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta la décima segunda adecuación presupuestal con aplicación al mes de octubre del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 28 de octubre del año 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/661/2024** que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el cual se presenta la décima segunda adecuación presupuestal con aplicación al mes de octubre del año dos mil veinticuatro, para gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

VI. 2 Pago anticipado de aguinaldo

El 13 de noviembre del año 2023 en la tercera sesión ordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se autorizó el pago anticipado de aguinaldo a los trabajadores de este Órgano Comicial.



El 16 de noviembre del 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/366/2023** mediante el cual se autorizó el pago anticipado de aguinaldo a los trabajadores de este Órgano Comicial, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

VI. 3 Recursos provenientes de intereses bancarios (Distribución para gasto operativo).

El 29 noviembre 2023 en la trigésima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó la distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.



El 30 de noviembre del año 2023 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/403/2023** relativo a la distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios; destinados a cubrir gastos operativos de este Organismo Electoral Local.

El 27 de diciembre de 2023 e la trigésima quinta sesión extraordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

El 29 diciembre 23 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/460/2023** relativo a la distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

El 06 febrero 2024 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó la distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios; para que fueran aplicados en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.



El 07 febrero 2024 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/084/2024** para la distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que fueran aplicados en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

El 21 de marzo 2024 en la décima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprobó el acuerdo para la distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que fueran aplicados en el mes de marzo del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.



El 26 de marzo 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/173/2024** relativo a la tercera distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que fueran aplicados en el mes de marzo del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

El 26 de marzo del 2024 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó la distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que fueran aplicados en el mes de

marzo del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

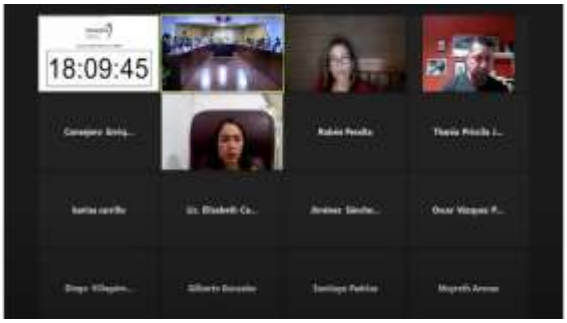

El 28 de marzo del 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/180/2024** mediante el cual se aprobó la cuarta distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que fueran aplicados en el mes de marzo del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 29 abril 2024 en la décima novena sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo relativo a la quinta distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que fueran aplicados en el mes de abril del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

El 29 abril 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/257/2024** relativo a la quinta distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que fueran aplicados en el mes de abril del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

El 24 julio 2024 en la vigésima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó la sexta distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que fueran aplicados en el mes de

julio del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.



El 26 julio 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/436/2024** relativo a la sexta distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que fueran aplicados en el mes de julio del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

El 09 agosto 2024 en la vigésima novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la séptima distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que fueran aplicados en el mes de agosto del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.



El 13 agosto 2024 en la sesión extraordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/484/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la séptima distribución de los recursos provenientes de

intereses bancarios para que fueran aplicados en el mes de agosto del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral Local.

VI. 4 Refrendo de recursos remanentes del procedimiento denominado "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

El 22 febrero 2024 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se presentó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó el refrendo de remanentes del procedimiento denominado "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", desarrollado el día 02 de junio de 2023, así como de las subastas públicas del parque vehicular realizadas del 20 al 29 de diciembre de 2023 y del 07 al 15 de febrero de 2024 ; para ser aplicados al mes de febrero del año 2023, destinados a atender las diversas necesidades que tiene este organismo electoral.



vEl 28 de febrero 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/130/2024** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó el refrendo de remanentes del procedimiento denominado "invitación a cuando menos tres personas", desarrollado el día 02 de junio de 2023, así como de las subastas públicas del parque vehicular realizadas

del 20 al 29 de diciembre de 2023 y del 07 al 15 de febrero de 2024 ; para ser aplicados al mes de febrero del año 2024, destinados a atender las diversas necesidades que tiene este organismo electoral.

VI. 5 Refrendo de recursos financieros provenientes de la provisión social del año 2018.

El 29 noviembre 2023 en la trigésima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, para el refrendo de los recursos provenientes de la provisión social del año 2018 para aplicarse al mes de noviembre del año 2023, destinados a atender las diversas necesidades que de este Organismo Electoral.

El 30 de noviembre 2023 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/404/2023** que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó el refrendo de los recursos provenientes de la provisión social del año 2018 para aplicarse al mes de noviembre del año 2023, destinados a atender las diversas necesidades de este Organismo Electoral Local.



El 13 diciembre 2023 en la trigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de

acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo el refrendo de los recursos provenientes de la provisión social del año 2018 para aplicarse al mes de diciembre del 2023, destinados a atender las diversas necesidades de este organismo electoral.



El 21 de diciembre del año 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/437/2023** relativo al refrendo de los recursos provenientes de la provisión social del año 2018; para aplicarse al mes de diciembre del año 2023, destinados a atender las diversas necesidades que tiene este Organismo Electoral local.

El 27 de diciembre de 2023 en la trigésima quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprobó el segundo refrendo de los recursos provenientes de la provisión social del año 2018 para aplicarse al mes de diciembre del año 2023, destinados a atender las diversas necesidades de este Organismo Electoral.



El 29 de diciembre del 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/459/2023** para el segundo refrendo de los recursos provenientes de la provisión social del año 2018 para aplicarse al mes de diciembre del año 2023, destinados a atender las diversas necesidades que tiene este Organismo Electoral Local.

El 09 agosto 2024 en la vigésima novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó el refrendo de los recursos provenientes de la provisión social del año 2018 para aplicarse al mes de agosto del año 2023, destinados a atender diversas necesidades que tiene este Organismo Electoral.

El 13 agosto 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/485/2024** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó el refrendo de recursos provenientes de la provisión social del año 2018 para aplicarse al mes de agosto del año 2023, destinados a atender diversas necesidades que tiene este Organismo Electoral Local.

VI.6 Solicitud de ampliación presupuestal a los Poderes Ejecutivo y Legislativo.



El 24 enero 2024 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó solicitar al Gobierno del Estado una ampliación presupuestal, para el gasto operativo de este Órgano Electoral para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, aplicable al ejercicio presupuestal 2024.

El 26 enero 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/056/2024** que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó solicitar al Gobierno del estado de Morelos una ampliación presupuestal, para el gasto operativo de este Órgano electoral para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aplicable al ejercicio presupuestal 2024.

VI.7 Distribución de la ampliación presupuestal

Una vez que se contó con la ampliación presupuestal se procedió a realizar lo siguiente:

El 05 de marzo del 202 4 en la novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio SH/0396-GH/2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.



El 08 marzo de 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/144/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio SH/0396-GH/2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral local.

El 29 abril 2024 en la décima novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio SH/0620-GH/2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

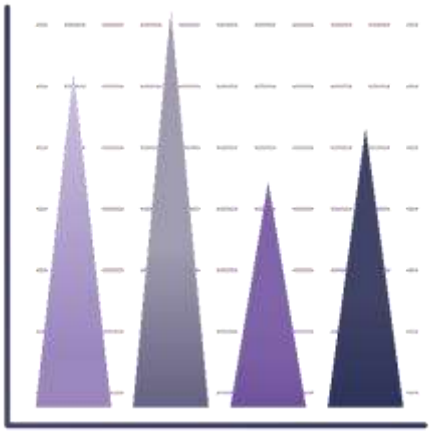

El 29 abril 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/258/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio SH/0620-GH/2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

El 27 de junio 2024 en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio SH/0866-GH/2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.



El 28 junio 2024 en la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/385/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio SH/0866-GH/2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

VI. 8 Presupuesto participativo



El 22 febrero 2024 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó instruir a la citada Secretaría, para que realizara las acciones conducentes, a efecto de que entregara la información correspondiente al número de proyecto y el desglose de las partidas presupuestales que se utilizarían para el mecanismo de participación ciudadana, relacionada con el tema del presupuesto participativo, en atención a los extremos expuestos en el oficio SH/UP/017/2024, signado por el Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, recibido por este Órgano Comicial en fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, y en consecuencia se aprobó la distribución del presupuesto correspondiente.

El 28 de febrero 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/129/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó instruir a la citada Secretaría, para que realizara las acciones conducentes, a efecto de que entregara la información correspondiente al número de proyecto y el desglose de las partidas presupuestales que se utilizarían para el Mecanismo de Participación Ciudadana, relacionada con el tema del Presupuesto Participativo, en atención a los extremos expuestos en el oficio SH/UP/017/2024, signado por el titular de la Unidad de Planeación y Coordinador operativo del COPLADEMOR, recibido por este Órgano Comicial en fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, y en consecuencia se aprobó la distribución del presupuesto correspondiente.

VII. JUBILADOS Y PENSIONADOS

VII.1 Informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos el monto total adeudado.



C. Isaías Delgado Horcasitas.

El 29 de diciembre 2023 en la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y

Financiamiento, mediante el cual se aprobó informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos el monto total adeudado al Ciudadano Isaías Delgado Horcasitas, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la Controversia Constitucional 12/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asimismo se da respuesta al escrito recibido de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el mismo ciudadano.



El 02 de enero del 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/001/2024** que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos el monto total adeudado al ciudadano Isaías Delgado Horcasitas, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 12/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asimismo se da respuesta al escrito recibido de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el mismo ciudadano.

El 06 de junio 2024 en la vigésima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprobó informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos el monto total adeudado al ciudadano Isaías Delgado Horcasitas, en cumplimiento al requerimiento ordenado el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, en autos de la Controversia Constitucional 12/2023.

El 06 de junio 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/325/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos, el monto total adeudado al ciudadano Isaías Delgado Horcasitas, en cumplimiento al requerimiento ordenado el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, en autos de la controversia constitucional 12/2023.



C. Melody Ivonne Zamundio Solis

El 19 de junio del 2024 en la vigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se informa a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos, el monto total adeudado a la Ciudadana Melody Ivonne Zamudio Solís, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la Controversia Constitucional 449/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El 20 de junio del 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/373/2024** que emanó de la Comisión

Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos, el monto total adeudado a la Ciudadana Melody Ivonne Zamudio Solís, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 449/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



C.C. Yiria Edith y Christian Axel Rosario Espejo

El 24 julio 2024 en la vigésima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprobó i**nformar al Congreso del estado de Morelos, el monto total del costo de la pensión** por orfandad de los Ciudadanos Yiria Edith y Christian Axel ambos de apellidos Rosario Espejo, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad del "De Cujus" Tomas Rosario Escobar ello en acatamiento al requerimiento de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro dictado en el juicio de amparo 811/2023 del Índice del Juzgado Primero de Distrito del estado de Morelos.

El 26 julio 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/437/2024** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó informar al Congreso del estado de Morelos, el monto total del costo de la pensión por orfandad de los Ciudadanos Yiria Edith y

Christian Axel ambos de apellidos Rosario Espejo, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad del "De Cujus" Tomas Rosario Escobar ello en acatamiento al requerimiento de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro dictado en el juicio de amparo 811/2023 del Índice del Juzgado Primero de Distrito del estado de Morelos.



C. Juan Antonio Valdez Rodríguez

El 02 julio 2024 en la vigésima quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos, el monto total adeudado al Ciudadano Juan Antonio Valdez Rodríguez, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la Controversia Constitucional 295/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



El 03 julio 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/414/2024** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos, el monto total adeudado al Ciudadano Juan Antonio Valdez

Rodríguez, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la Controversia Constitucional 295/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

C. Víctor Manuel Jiménez Benítez

El 04 de octubre del año 2024 en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba informar a los poderes ejecutivo y legislativo del Estado de Morelos, el monto total adeudado al ciudadano Víctor Manuel Jiménez Benítez, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 390/2023, emitida por la suprema corte de justicia de la nación.

El 07 de octubre del 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/592/2024** mediante el cual se aprueba informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos, el monto total adeudado al Ciudadano Víctor Manuel Jiménez Benítez, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 390/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

C. Rubén Jiménez Ricardez

El 15 nov 2024 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y

Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante el cual se aprueba informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos, el monto total y actualizado correspondiente de la pensión del ciudadano Rubén Jiménez Ricardez en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la Controversia Constitucional 484/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 19 nov 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo: **IMPEPAC/CEE/714/2024** para informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos, el monto total y actualizado correspondiente de la pensión del Ciudadano Rubén Jiménez Ricárdez en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 484/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

C. María Inés Cardozo Fortozo

El 15 de noviembre del año 2024 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante el cual se aprueba informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos, el monto total y actualizado correspondiente de la pensión de la Ciudadana María Inés Cardozo Fortozo, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la Controversia Constitucional 361/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 19 de noviembre del año 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/715/2024** mediante el cual se aprueba informar a los

Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos, el monto total y actualizado correspondiente de la pensión de la Ciudadana María Inés Cardozo Fortozo, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 361/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

VII.2 Solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, realicen las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones para poder dar cumplimiento a los decretos de jubilación.

C. Marco Antonio Mastache Espinosa.

El 06 febrero de 2024 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el cual se aprobó **solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo**, **realicen las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones para poder dar cumplimiento al decreto novecientos noventa y nueve**, por el que se modifica el similar número novecientos veintiséis publicado el veintitrés de diciembre de dos mil veinte en la parte que se determina a la autoridad que le corresponderá el pago de la pensión en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en la cual se le concedió pensión por jubilación al Ciudadano Marco Antonio Mastache Espinosa.



El 07 febrero 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/083/2024** que presentó la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el cual se aprobó solicitar por segunda ocasión a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, realicen las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones para poder **dar cumplimiento al decreto novecientos noventa y nueve**, por el que se modificó el similar número novecientos veintiséis publicado el veintitrés de diciembre de dos mil veinte en la parte que se determinó a la autoridad que le corresponderá el pago de la pensión en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en materias penal y administrativa del Decimoctavo Circuito, en la cual se le concedió pensión por jubilación al Ciudadano Marco Antonio Mastache Espinosa.

El 25 de octubre del 2024 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecuti8va Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se aprueba informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos, el monto total y actualizado correspondiente de la pensión del Ciudadano Marco Antonio Mastache Espinosa en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la Controversia Constitucional 391/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 28 de octubre del año 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/662/2024** mediante el cual se aprueba

informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos, el monto total y actualizado correspondiente de la pensión del Ciudadano Marco Antonio Mastache Espinosa en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la Controversia Constitucional 391/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

C. Blanca Estela Aldana Alejandre

El 02 julio 2024 en la vigésima quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, realizaran las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones para poder dar cumplimiento al oficio 4003/2024, emitido en la Controversia Constitucional 332/2023.

El 03 julio 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/413/2024** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo,

realicen las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones para poder dar cumplimiento al oficio 4003/2024, emitido en la Controversia Constitucional 332/2023.

C.C. Yiria Edith y Christian Axel Rosario Espejo

El 04 abril 2024 en la décima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, realicen las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones para poder dar cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Amparo 811/2023, en atención al requerimiento formulado mediante el acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, emitido en autos del juicio antes referido.



El 08 de abril 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/214/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, realicen las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones para poder dar cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 811/2023, en atención al requerimiento formulado mediante el acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, emitido en autos del juicio antes referido.

C.C. José Teodoro Lavín León, Constantino Jaurez Jacobo y María Isabel Pérez Rodríguez.

El 19 de junio de 2024 en la vigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se modifica el similar IMPEPAC/CEE/007/2023, en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 588/2023, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Morelos.



El 20 junio 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/374/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el cual se modifica el similar IMPEPAC/CEE/007/2023, en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo 588/2023, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Morelos.

VII.3 Distribución de ampliación para el pago de jubilaciones.



El 24 julio 2024 en la vigésima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó la distribución derivada de la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0955-GH/2024, signado por el Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la Controversia Constitucional 12/2023 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se da respuesta al escrito presentado en fecha cuatro de julio del año dos mil veinticuatro signado por el ciudadano Isaías Delgado Horcasitas.

El 26 julio 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/433/2024** para la distribución derivada de la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0955-GH/2024, signado por el Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la Controversia Constitucional 12/2023, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se da respuesta al escrito presentado en fecha cuatro de julio del año dos mil veinticuatro signado por el Ciudadano Isaías Delgado Horcasitas.

C. Melody Ivonne Zamundio Solis

El 24 julio 2024 en la vigésima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó la **distribución derivada de**

la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0956-GH/2024, signado por el Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, en apego a lo dispuesto por la fracción I del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la Controversia Constitucional 449/2023, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 26 julio 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/434/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó la distribución derivada de la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0956-GH/2024, signado por el Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, en apego a lo dispuesto por la fracción I del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 449/2023, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



VII.4 Adecuaciones presupuestales para afrontar el pago de pensiones.

C. Rubén Jiménez Ricardez

El 22 febrero 2024 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó la segunda distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que sean aplicados en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

El 27 febrero 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/120/2024** mediante el cual se aprobó la segunda distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que sean aplicados en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este Órgano Electoral.

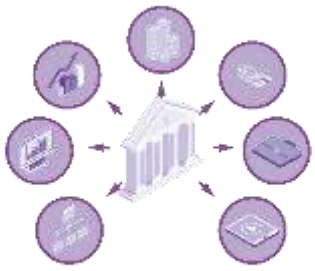

VIII. PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

VIII.1 Arrendamiento de inmuebles como sede de los Consejos Distritales y Municipales.

En cumplimiento del artículo 104 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos que señala:

"Artículo 104. En el proceso ordinario de elecciones los consejos municipales electorales deberán estar integrados e instalados en el mes de noviembre del año previo al de la elección, residirán en cada una de las cabeceras municipales respectivas, integrándose de conformidad al artículo siguiente.

Los Consejos Distritales se integrarán e instalarán en el mes de noviembre del año previo al de la elección; residirán en cada una de las cabeceras distritales respectivas".



En seguimiento de las actividades de preparación del proceso electoral 2023-2024 y en cumplimiento de los criterios para ubicación y contratación de inmuebles que fungirían como sedes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se llevó a cabo la búsqueda de lugares idóneos que cumplieran dichos criterios.

Bajo este marco un grupo interdisciplinario del IMPEPAC conformado por personal de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Partidos Políticos, Administración y Financiamiento y del Órgano Interno de Control mismos que se avocaron a la búsqueda de inmuebles.

El resultado de este trabajo después de ser analizado fue aprobado de la siguiente manera:

El 21 de noviembre 2023 en la trigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, que emanó del Comité para el Control de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios así como, de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio del cual se aprobó el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados como viables por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para funcionar como sedes de los ocho Consejos Distritales y treinta y dos Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

El 22 de noviembre del año 2023 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/384/2023** para el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados como viables por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para funcionar como sedes de los ocho Consejos Distritales y treinta y dos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.



El 24 de noviembre del año 2023 en la trigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados como viables por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para funcionar como sedes de los Consejos Distritales V Temixco, VII Cuautla y el Consejo Municipal de Cuernavaca para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

El 27 de noviembre del año 2023 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/400/2023** para el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados como viables por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para funcionar como sedes de los Consejos Distritales Electorales V y VII con cabeceras en Temixco y Cuautla respectivamente, así como el Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca para el Proceso Electoral local ordinario 2023-2024.



El 14 de diciembre del 2023 en la trigésima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, que emano del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios así como de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio del cual se aprobó el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados como viables por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para funcionar como sedes de los Consejos Distritales I Cuernavaca, IV Tetela del Volcán, VI Jiutepec, VII Cuautla y de los Consejos Municipales Electorales de Atlatlahucan, Coatetelco, Cuautla, Jiutepec, Temixco y Tepalcingo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

El 21 diciembre del año 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/438/2023** para el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados como viables, para funcionar como sedes de los

Consejos Distritales I Cuernavaca, IV Tetela del Volcán, VI Jiutepec, VII Cuautla y de los Consejos Municipales Electorales de Atlatlahucan, Coatetelco, Cuautla, Jiutepec, Temixco y Tepalcingo para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

VIII.2 Cambio de sede de Consejos Municipales Electorales



En el mes de noviembre del año 2023 en cumplimiento de este precepto legal, quedaron instalados todos los Consejos Distritales y Municipales en sus respectivos inmuebles, sin embargo, por diferentes circunstancias fue necesario llevar a cabo el cambio de sede de algunos de ellos, de la siguiente manera:

El 24 de enero del 2024 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva e Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, que emanó del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios así como, de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio del cual se aprobó el arrendamiento del inmueble que fue determinado como viable por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para funcionar como sede del Consejo Distrital IV con cabecera en Tetela del Volcán, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

El 26 de enero del año 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/057/2024** que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, del Comité para el Control de

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; así como de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, por medio del cual se aprobó el arrendamiento del inmueble que fue determinado como viable para funcionar como sede del Consejo Distrital IV con cabecera en Tetela del Volcán, para el Proceso Electoral ordinario local 2023-2024.

El 22 febrero del año 2024 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo para el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados como viables por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para el **cambio de sede** de los Consejos Municipales de Xochitepec y Yautepec para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

El 28 de febrero 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/128/2024** para el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados como viables por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para el **cambio de sede** de los Consejos Municipales de Xochitepec y Yautepec para el Proceso Electoral Ordinario local 2023-2024.



El 03 de mayo 2024 en la vigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo mediante para el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados viable por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para funcionar como sede de los Consejos Municipales de Tepoztlán y Zacatepec para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

El 06 mayo 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/263/2024** para el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados viable por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para funcionar como sede de los Consejos Municipales de Tepoztlán y Zacatepec para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.



El 23 mayo 2024 en la vigésima primera sesión extraordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emanó del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como, de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó el arrendamiento del inmueble que fue determinado como viable por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para funcionar como sede del Consejo Municipal de Tepoztlán para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

El 23 de mayo 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/296/ 2024** que emanó de las Comisiones Ejecutivas Permanentes de Administración y Financiamiento y de Organización y Partidos Políticos; así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, mediante el cual se aprobó el arrendamiento del inmueble que fue determinado como viable por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización

y Partidos Políticos para funcionar como sede del Consejo Municipal de Tepoztlán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

VIII. 3 Informe del avance en la habilitación de Consejos Distritales y Municipales

Durante el periodo que se informa se llevó a cabo la habilitación de los inmuebles que se encontraban ocupando los Consejos Electorales Distritales y Municipales, entre otras cosas se pintaron, se instalaron protecciones de los cuartos en donde se resguardarían las boletas electorales, se armaron anaqueles para el acomodo de las mismas, etc. De tal suerte que los trabajos realizados fueron informados de la siguiente manera:

El 29 de diciembre 2023 en la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la presentación del Informe del avance para la habilitación de los inmuebles aprobados como sede de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.



IX. SEGUNDO INFORME DEL COMITÉ

En cumplimiento del artículo 4 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMPEPAC, que a letra señala:

> ARTÍCULO 4. El cumplimiento y aplicación de las disposiciones de este Reglamento, quedará a cargo del Comité y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense.
>
> **La vigilancia** en el cumplimiento de los preceptos normativos del presente Reglamento, quedará a cargo del **Consejo Estatal y de la Comisión** en el ámbito de su respectiva competencia.
>
> **El énfasis es nuestro.**

El 22 enero 2024 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la presentación del segundo informe semestral de actividades del año 2023 de los acuerdos celebrados en las sesiones ordinaria y extraordinarias del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El 30 de enero del 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se presenta el segundo informe semestral de actividades del año 2023 de los acuerdos celebrados en las sesiones ordinaria y extraordinarias del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

X. DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL

X.1 Informe para llevar a cabo la destrucción del material en desuso que se ubica en la bodega.

El 26 de marzo del 2024 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento para llevar a cabo la destrucción del material en desuso de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento que se encuentran en la bodega.

El 28 marzo 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, para llevar a cabo la destrucción del material en desuso de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento que se encuentran en la bodega.

X.2 Aprobación para llevar a cabo la desincorporación de material electoral consistentes en los forros para urna de las elecciones y cajas contenedoras de material electoral utilizado durante la jornada electoral en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

EL 26 de noviembre del año 2024 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emana del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios así como de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se propone aprobar la desincorporación de material electoral consistentes en los forros para urna de las elecciones y cajas contenedoras de material electoral utilizado durante la jornada electoral en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

El 27 de noviembre del 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/734/2024** mediante el cual se aprueba la desincorporación de material electoral consistentes en los forros para urna de las elecciones y cajas contenedoras de material electoral utilizado durante la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

XI. ENTE AUDITOR

En cumplimiento del artículo 347 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE) que señala:

"Artículo 347. 1. El Instituto y los opl deberán someter su sistema informático a una auditoría técnica para lo cual se deberá designar un ente auditor. El alcance de la auditoría deberá cubrir, como mínimo, los puntos siguientes:

a) Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático para evaluar la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados preliminares.

b) Análisis de vulnerabilidades, considerando al menos pruebas de penetración y revisión de las configuraciones de la infraestructura tecnológica del prep.

2. Para la designación del ente auditor se dará preferencia a instituciones académicas o de investigación y deberá efectuarse a más tardar, cuatro meses antes del día de la Jornada Electoral.

El ente auditor deberá contar con experiencia en la aplicación de auditorías con los alcances establecidos en el numeral anterior.

3. La instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del prep será la encargada de validar el cumplimiento de la experiencia del ente auditor.

4. El ente auditor deberá presentar, previo a su designación, una propuesta técnico-económica que incluya el cronograma de las actividades a realizar y que cumpla con el anexo técnico que para tal efecto se establezca, el cual a su vez deberá considerar los requisitos mínimos establecidos por el Instituto.

5. Posterior a su designación, el ente auditor deberá entregar al Instituto o al opl, según corresponda, la aceptación formal de su designación.

6. El Instituto, a través de la instancia interna, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del ente auditor, de las disposiciones que rigen al prep, tratándose de elecciones federales, mecanismos de participación ciudadana y aquellas elecciones o prep que corresponda al Instituto llevar a cabo. Lo mismo corresponderá a los opl, a través de la instancia interna, tratándose de elecciones locales y ejercicios de participación ciudadana locales".



El 26 febrero del 2024 en la novena sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Secretaría Técnica presentó el anteproyecto de acuerdo mediante el cual se aprobó la contratación para la prestación de servicios por adjudicación directa, para llevar a cabo la auditoría técnica al sistema informático a la Universidad Autónoma del estado de Morelos (UAEM), quien fungiría como Ente Auditor para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en cumplimiento del artículo 347 del Reglamento de Elecciones del INE.

El 27 febrero 2024 en la octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emanó del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa del ente auditor con la Universidad Autónoma del estado de Morelos (UAEM), para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

El 28 de febrero 2024 en la sesión extraordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/131/2024** que emanó del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios y de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa del ente auditor con la Universidad Autónoma del estado de Morelos (UAEM), para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

XII. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIO DEL IMPEPAC

En cumplimiento del artículo 57 del Reglamento sobre Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMPEPAC, que a la letra señala:

> **ARTÍCULO 57.** Los bienes muebles propiedad del Instituto Morelense que *figuren en los inventarios y que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando para el mismo, serán enajenados de acuerdo a lo previsto en este Capítulo, y hecho esto se le dará de baja en el inventario del Instituto Morelense.*
>
> *Los bienes muebles que ya no sean útiles, serán enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense, para su rehabilitación o enajenación.*

Bajo este marco, se procedió a determinar el procedimiento para la enajenación de los bienes, mismo que quedó aprobado a través de subasta pública.

XII.1 Subasta pública IMPEPAC/SP/001/2023

En cumplimiento del artículo 58 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que a la letra señala:

> *"**ARTÍCULO 58.** Los bienes que deban venderse, se enajenarán mediante subasta pública, la cual podrá efectuarse de manera unitaria o por lotes, conforme lo determine el Comité con la autorización de la Comisión, previa fijación de precios de los muebles objeto del remate, que efectuará un perito valuador designado por el Comité".*

Bajo este marco, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento y el Consejo Estatal Electoral aprobaron que se enajenaran los vehículos y el mobiliario de oficina a través de subasta pública, dado que por su estado de conservación no eran aptos para el servicio que prestaban o resultaba inconveniente seguirlos utilizando. De esta manera:

El 06 de diciembre del año 2023 en la décima séptima sesión extraordinaria del Comité se aprobó el anteproyecto de acuerdo que presentó la Secretaria Técnica al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se

aprobaron las bases, la convocatoria y anexo técnico para la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2023.

El 13 de diciembre del 2023 en la trigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, y que emanó del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

El 14 diciembre 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/431/2023** que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral local, mediante el cual se aprobaron las bases, la convocatoria y anexo técnico para la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2023.**

XII.1.1 Informe de la subasta IMPEPAC/CEE/001/2023



En cumplimiento del acuerdo **IMPEPAC/CEE/431/2023** aprobado en el seno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre del año 2023, se realizaron las actividades para llevar a cabo la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2023.**

El 29 de diciembre del año 2023 en la vigésima primera sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo el desarrollo y fallo de la Subasta Pública identificada con el numeral IMPEPAC/SP/001/2023 que desarrolló el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a fin de enajenar 09 vehículos automotores y bienes muebles de oficina.



El 15 de enero del año 2024 en la primera sesión ordinaria del Comité se llevó a cabo la presentación del informe general de la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2023,** así mismo se presentó el 22 de enero del 2024 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento y el 30 enero 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral.

En este informe se concentra la información referente a la venta por subasta de 09 vehículos que formaban parte de la **partida uno**, quedando sin adjudicarse dos vehículos, así como la **partida dos** que incluía muebles de oficina.

XII.1.2 Revaluación del patrimonio del IMPEPAC

Derivado del desarrollo de la Subasta Pública IMPEPAC /SP/001/2023, y dado que se contaba con dos unidades que no fue posible subastar, así como el mobiliario de oficina, el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios mediante el oficio **IMPEPAC/DEAF/019/2024**, de fecha doce de enero del dos mil veinticuatro, solicitó al perito valuador Lic. Oscar David Sánchez Galindo, la verificación de avalúo de los dos vehículos no enajenados, así como de los bienes muebles.

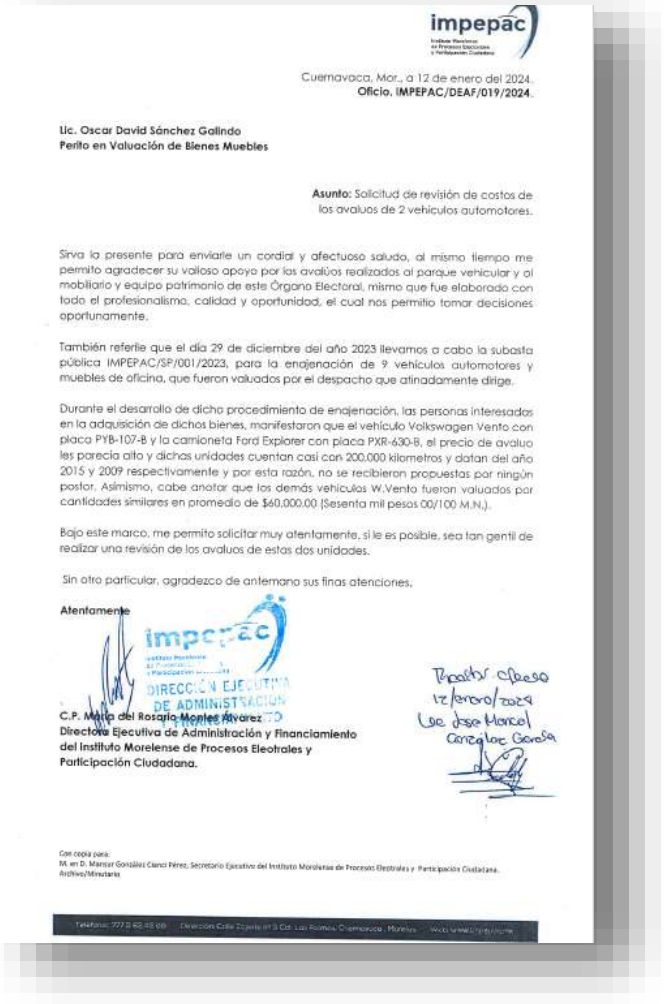

impepac

Cuernavaca, Mor., a 12 de enero del 2024.
Oficio. IMPEPAC/DEAF/019/2024.

Lic. Oscar David Sánchez Galindo
Perito en Valuación de Bienes Muebles

Asunto: Solicitud de revisión de costos de los avaluos de 2 vehículos automotores.

Sirva la presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo me permito agradecer su valioso apoyo por los avalúos realizados al parque vehicular y al mobiliario y equipo patrimonio de este Órgano Electoral, mismo que fue elaborado con todo el profesionalismo, calidad y oportunidad, el cual nos permitio tomar decisiones oportunamente.

También referile que el día 29 de diciembre del año 2023 llevamos a cabo la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2023, para la enajenación de 9 vehículos automotores y muebles de oficina, que fueron valuados por el despacho que atinadamente dirige.

Durante el desarrollo de dicho procedimiento de enajenación, las personas interesadas en la adquisición de dichos bienes, manifestaron que el vehículo Volkswagen Vento con placa PYB-107-B y la camioneta Ford Explorer con placa PXR-630-B, el precio de avaluo les parecia alto y dichas unidades cuentan casi con 200,000 kilometros y datan del año 2015 y 2009 respectivamente y por esta razón, no se recibieron propuestas por ningún postor. Asimismo, cabe anotar que los demás vehículos W.Vento fueron valuados por cantidades similares en promedio de $60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Bajo este marco, me permito solicitar muy atentamente, si le es posible, sea tan gentil de realizar una revisión de los avaluos de estas dos unidades.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus finas atenciones.

Atentamente

impepac
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

C.P. María del Rosario Montes Álvarez
Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Eleotrales y Participación Ciudadana.

Recibí oficio
12/enero/2024
Lic. José Manuel González García

Con copia para:
M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Archivo/Minutario

Teléfono: 777 3 62 45 00 Dirección: Calle Zapata nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx


DICTÁMENES PERICIALES

Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio signado por el perito valuador Lic. Oscar David Sánchez Galindo, mediante el cual señala que después de hacer una revaluación, remite avalúos correspondientes a los bienes muebles solicitados para revisión.

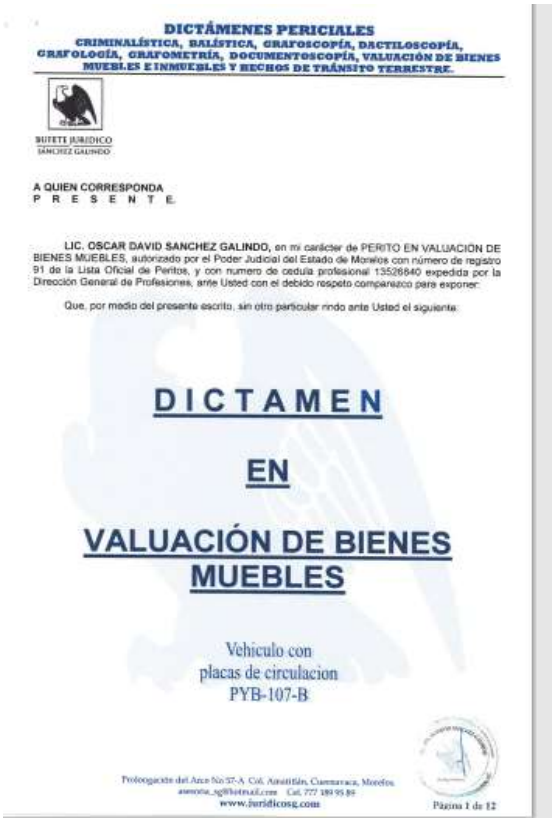
DICTÁMENES PERICIALES
CRIMINALÍSTICA, BALÍSTICA, GRAFOSCOPÍA, DACTILOSCOPÍA, GRAFOLOGÍA, GRAFOMETRÍA, DOCUMENTOSCOPÍA, VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE.

BUFETE JURIDICO SÁNCHEZ GALINDO

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

LIC. OSCAR DAVID SANCHEZ GALINDO, en mi carácter de PERITO EN VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES, autorizado por el Poder Judicial del Estado de Morelos con número de registro 91 de la Lista Oficial de Peritos, y con numero de cedula profesional 13526840 expedida por la Dirección General de Profesiones, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que, por medio del presente escrito, sin otro particular rindo ante Usted el siguiente

DICTAMEN
EN
VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES

Vehiculo con
placas de circulacion
PYB-107-B

Prolongación del Arco No 57-A Col. Amatitlán, Cuernavaca, Morelos.
asesoria_sg@hotmail.com Cel. 777 189 95 89
www.juridicosg.com
Página 1 de 12

Con fecha 27 de enero del 2024 en la segunda sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo la presentación del oficio y dictamen de fecha 17 de enero del 2024 signado por el Lic. Oscar David Sánchez Galindo, con número de cédula profesional 13526840, contratado por este Órgano Electoral para llevar a cabo la valuación de los vehículos, mobiliario y equipo de oficina patrimonio del IMPEPAC, quien a petición de este Instituto Electoral a través de oficio con número de referencia alfanumérico IMPEPAC/DEAF/019/2024, de fecha 12 de enero del 2024, solicita realizar revaluación de dos avalúos de los vehículos propuestos para enajenar a través de la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2023** que no fueron adquiridos por ningún postor, estos son la camioneta Ford Explorer con placas de circulación PXR 630B y el vehículo VW Vento con placas de circulación PYB 107B, así como el mobiliario y equipo de oficina.

El 30 de enero del año 2024 en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento y el 31 de enero del año 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se llevó a cabo la presentación del oficio y dictamen de fecha 18 de enero del 2024 signado por el Lic. Oscar David Sánchez Galindo, perito oficial en valuación de bienes muebles, con número de cédula profesional 13526840 expedida por la Dirección General de Profesiones, contratado por este Órgano Electoral para llevar a cabo la valuación de los vehículos, mobiliario y equipo de oficina patrimonio del IMPEPAC, quien a petición de este Instituto Electoral a través de oficio con número de referencia alfanumérico **IMPEPAC/DEAF/019/2024**, de fecha 12 de enero del 2024, solicitó realizar revaluación de dos avalúos de los vehículos propuestos para enajenar a través de la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2023** y que no fueron adquiridos por ningún postor, estos son la camioneta Ford Explorer con placas de circulación PXR 630B y el vehículo VW Vento con placas de circulación PYB 107 B, así como del mobiliario de oficina.

Contando con la nueva revaluación de los bienes propiedad del IMPEPAC se procedió a realizar la nueva subasta de la siguiente manera:

XII.2 Subasta pública IMPEPAC/CEE/001/2024.

Derivado del resultado de la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2023** en la que no hubo postores interesados para un vehículo Vento Volkswagen 2015 y una camioneta Ford Explorer 2009, y mobiliario de oficina, se realizaron las siguientes acciones:



El Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el anteproyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las bases, la convocatoria y el anexo técnico para la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2024**, el veintisiete de enero del veinte cuatro y que se turnó a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, para su análisis, consideración y en su caso aprobación correspondiente.



La Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, con fecha treinta de enero del dos mil veinticuatro, aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprobaron las bases, la convocatoria y anexo técnico para la Subasta Pública IMPEPAC/SP/001/2024.

El treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral aprobó mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/072/2024** las bases, la convocatoria y anexo técnico

para la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2024**, a fin de enajenar dos vehículos automotores, así como los muebles de oficina.

XII.2.1 Informe de la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2024

El 26 de febrero del año 2024 en la novena sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la presentación del Informe de la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2024**.

El 27 de febrero del año 2024 en la octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la presentación del Informe de la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2024** y el 08 de marzo 2024 sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se presentó el Informe sobre la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2024.

El resultado de la subasta fue la adquisición de los dos vehículos automotores ofertados, teniendo dos postores interesados. Con relación al mobiliario de oficina el Comité declaró desierta esta partida al no recibir propuesta alguna por parte de los postores.



XII.3 Procedimiento de invitación a 5 empresas dedicadas al reciclaje de materiales.

El 25 de marzo del 2024 en la décima cuarta sesión extraordinaria del Comité se aprobó el anteproyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el procedimiento para la desincorporación del mobiliario de oficina que por su estado no es susceptible de ser utilizado en las actividades de este Órgano Electoral, en la que se aprueba realizar la adjudicación del mobiliario que no es susceptible de ser utilizado, a través de solicitar **propuestas a 5 empresas dedicadas al recicle de materiales**, con el siguiente cronograma de actos:

impepac

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
CRONOGRAMA PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA

ACTIVIDADES	DÍAS	DÍAS	ABRIL 2024									
			L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Entrega de oficios	1, 2, y 3 de abril de 2024	3										
Revisión de bienes en la bodega del Instituto	4 y 5 de abril de 2024	2										
Entrega de propuestas.	10 de abril de 2024 a las 10:00 am.	1										

Página 1 de 1

El 26 de marzo del 2024 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento y que emanó del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determinó el procedimiento para la desincorporación del mobiliario de oficina que por su estado de conservación no era susceptible de ser utilizado en las actividades de este Órgano Electoral.

El 28 marzo 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/183/24** mediante el cual se determinó el procedimiento para la desincorporación del mobiliario de oficina que por su estado de conservación no era susceptible de ser utilizado en las actividades de este Órgano Electoral Local.

XII.3.1 Resultado del procedimiento de invitación a 5 empresas dedicadas al reciclaje de materiales para la desincorporación del mobiliario de oficina que por su estado de conservación no era susceptible de ser utilizado en las actividades de este Órgano Electoral.

El resultado de este procedimiento de la invitación a 5 empresas dedicadas al reciclaje de materiales fue el siguiente:

Se obtuvieron dos ofertas económicas las cuales fueron presentadas por dos personas interesadas, los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, determinó desechar la propuesta de un ofertante por no cumplir con las formalidades de presentación; de igual manera determinó no acepar la propuesta del otro ofertante, dado que la oferta presentada no se ajustaba a los intereses de este Instituto.

Por lo tanto, se declaró desierta el procedimiento para la desincorporación del mobiliario de oficina que por su estado de conservación no era susceptible de ser utilizado en las actividades de este Órgano Electoral.









XII.4 Enajenación de los bienes muebles a través del procedimiento por adjudicación directa, a quien ofrezca la mejor propuesta económica.

El 02 de mayo del 2024 en la décima octava sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, se aprobó el anteproyecto de acuerdo que presentó el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, mediante el cual se determinó realizar la enajenación de los bienes muebles que ya no son aptos para su uso, a quien ofreciera la mejor propuesta económica.

El 03 de mayo 2024 en la vigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento y que emanó del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, mediante el cual se determinó realizar la enajenación de los bienes muebles que ya no son aptos para su uso por adjudicación directa, a quien ofrezca la mejor propuesta económica.

El 08 mayo 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/266/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento; así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, mediante el cual se determinó realizar la enajenación de los bienes muebles que ya no son aptos para su uso, por adjudicación directa, a quien ofrezca la mejor propuesta económica.

XII.4.1 El resultado del procedimiento de enajenación de los bienes muebles a través del procedimiento por adjudicación directa, a quien ofreciera la mejor propuesta económica.

Una vez analizada la oferta económica presentada por el interesado, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, determinó adjudicar la venta de los bienes muebles de oficina propiedad de este Órgano Electoral a favor del interesado C. Eduardo Hernández Martínez, por el monto de $9,100.00 (Nueve mil cien pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

XIII. LICITACIONES PÚBLICAS PARA AFRONTAR EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

XIII.1 Licitación pública IMPEPAC/LP/001/2024 para la contratación del tercero que auxiliaría en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

En cumplimiento del artículo *66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos que señala:

> "Artículo *66. Corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:
>
> (…)

XI. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional;

*Artículo *78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:*
(…)
XXXV. Implementar y operar el programa de resultados preliminares de las elecciones locales de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional, así como los conteos rápidos que se aprueben;

*Artículo *98. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense:*

(…)

XVII. Instalar por acuerdo del Consejo Estatal, el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones, que incluya los mecanismos para la difusión inmediata de los mismos y la forma de administrar el sistema y podrá, si procediere, instalarlos en los procesos de participación ciudadana;

Artículo 190. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de recepción autorizados por el Instituto Morelense.

El Instituto Nacional emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el Instituto Morelense.

Su objetivo será el de informar oportunamente, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, los resultados y la información en todas sus fases al Consejo Estatal, a los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía en general".

Bajo este marco, el 27 de enero del 2024 en la segunda sesión extraordinaria el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el anteproyecto de acuerdo referente a las bases y la convocatoria para la licitación pública **IMPEPAC/LP/001/2024** relativo a la puesta en marcha del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).



El 30 de enero del 2024 en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se presentó el acuerdo mediante el cual se aprueban las bases y la convocatoria para la licitación pública **IMPEPAC/LP/001/2024.**

Así mismo el 31 de enero del 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se presentó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/073/2024** mediante el cual se aprobaron las bases y la convocatoria para la licitación pública **IMPEPAC/LP/001/2024**, relativa a la contratación del tercero que auxiliaría en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.



Impepac | CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIARÁ EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO INE/CG1690/2021**. En fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG1690/2021** mediante el cual aprobó las modificaciones en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral así como a su anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP y el anexo 18.5 referente a su estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa al PREP.

2. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/197/2023**. Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/197/2023**, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

3. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/341/2023**. El treinta de agosto del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/341/2023**, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.

Página 1 de 86



El 27 de febrero 2024 en la octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, así como, el 08 de marzo de 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del informe de la Licitación Pública **IMPEPAC/LP/001/2024** sobre el diseño, desarrollo, implementación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares (PREP) de la elección de Gubernatura, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendría verificativo el día 02 de junio de 2024.




INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2024
INFORMATICA ELECTORAL, SC
PROPUESTA ECONÓMICA
SOBRE C


impepac

XIII.2 Licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024 para la elaboración de las boletas electorales, documentación electoral, documentación para simulacros y material electoral

En cumplimiento del artículo 206 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos que a la letra señala:

> *Artículo *206. Las urnas que se destinen a la elección y a los mecanismos de participación ciudadana, deberán construirse de material transparente y de preferencia plegable o armable.*
>
> *Las urnas llevarán en el exterior y en lugar visible, impreso con el mismo color de la boleta, la denominación de la elección de que se trate.*
>
> *La adquisición de las urnas se llevará a cabo por medio de licitación pública; la cantidad de boletas para cada elección, será en número igual al de electores más un diez por ciento.*

Atendiendo este precepto legal el 29 de febrero del 2024 en la décima sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se presentó el anteproyecto mediante el cual se aprobaron las bases y la convocatoria para la licitación pública **IMPEPAC/LP/002/2024**.

El 05 de marzo del año 2024, en la novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se proponen las bases y la convocatoria para la licitación pública

IMPEPAC/LP/002/2024, el cual no fue aprobado y se remitió de nueva cuenta al Comité de Adquisiciones

En cumplimiento de lo mandatado en la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento el 07 de marzo del 2024, en la décima primera sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el anteproyecto de acuerdo para la actualización de las bases y la convocatoria para la licitación pública **IMPEPAC/LP/002/2024.**



El 07 de marzo del año 2024 en la décima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo para la actualización de las bases y la convocatoria de la licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024.



El 08 de marzo del año 2024 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el acuerdo **IMPEPAC/CEE/147/2024** relativo a las bases y la convocatoria para la licitación pública **IMPEPAC/LP/002/2024**.



ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

ANTECEDENTES

XIII.2.1 Resultado de la licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024.

En el desarrollo de la licitación pública **IMPEPAC/LP/002/2024** y una vez analizados los documentos contenidos en el sobre "A", la propuesta técnica del sobre "B" y la propuesta económica incluida en el sobre "C", el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC, determinó que la empresa **"Litho Formas, S.A. de C.V.",** cumplió con todos los requisitos de la licitación pública, por lo tanto, se le adjudicó el contrato para llevar a cabo la impresión de boletas, documentación electoral, documentación electoral para simulacros y material electoral que se utilizarían en la elección de Gubernatura, Diputaciones al



Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos en la entidad, que tendría verificativo el día 02 de junio de 2024.









XIII.2.2 Informe de la licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024

El 24 abril 2024 en la décima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se presentó el Informe de la licitación pública **IMPEPAC/LP/002/2024** que presentó el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC para la impresión de boletas, documentación y material electoral, así como la documentación y material electoral para simulacros.

El 26 abril 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del Informe de la licitación pública **IMPEPAC/LP/002/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento; así como, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, para la impresión de las boletas, documentación y material electoral, así como la documentación y material electoral para simulacros.



XIV. PATRIMONIO PARA LA OPERACIÓN DEL IMPEPAC

Con el propósito de efectuar la adquisición de un vehículo y dos camionetas para fortalecer las actividades del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se realizó lo siguiente:

XIV.1 Invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de un vehículo y dos camionetas.

Con fecha 25 de marzo del año 2024 en la décima cuarta sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el anteproyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determinó realizar el concurso por invitación a cuanto menos tres personas, para la adquisición de un vehículo tipo sedán y dos camionetas.

El 26 de marzo del 2024 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento y que emanó del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determinó realizar el concurso por invitación a cuando menos tres personas, para la adquisición de un vehículo tipo sedán y dos camionetas.

El 28 marzo 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/182/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, mediante el cual se determinó realizar el concurso por invitación a cuando menos tres personas, para la adquisición de un vehículo tipo sedán y dos camionetas.


impepac

BASES

De acuerdo con la información vertida por el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, el día 05 de abril del año 2024 se llevó a cabo el acto de presentación de proposiciones, apertura de la propuesta técnica, firma de la documentación, evaluación técnica y fallo del concurso, actividades que se desarrollaron a partir de las diez de la mañana en la sede del salón de sesiones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana.



Una vez analizada la oferta económica presentada por los concursantes y de conformidad con el oficio, las bases y anexos técnicos, así como lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; y tomando en consideración el techo presupuestal para dicho procedimiento, el Comité determinó adjudicar el contrato de la partida 1 para la adquisición de un vehículo a favor del concursante "Cuernavaca Automotriz, S.A de C.V.", por el monto de $267,400.00 (Doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

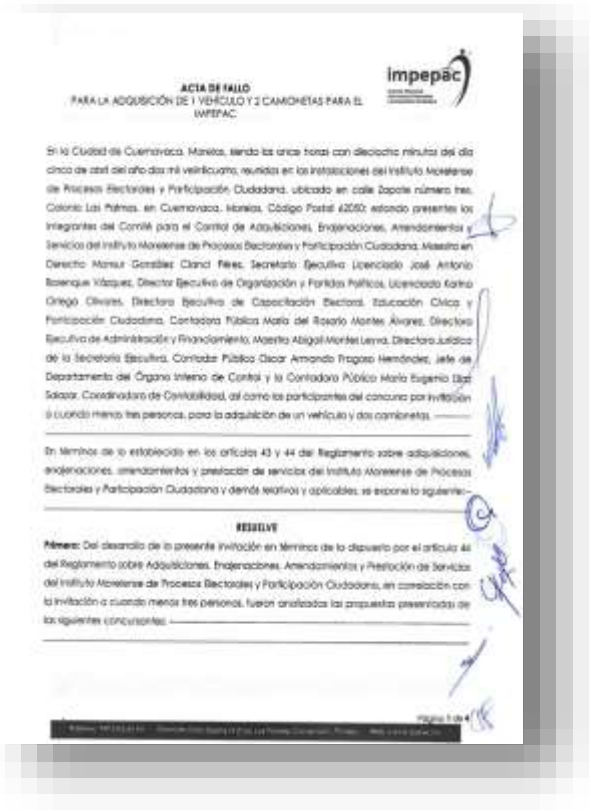

ACTA DE FALLO
PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO Y 2 CAMIONETAS PARA EL IMPEPAC.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con dieciocho minutos del día cinco de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en calle Zapote número tres, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050; estando presentes los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Maestro en Derecho Mansur González Clarel Pérez, Secretario Ejecutivo; Licenciado José Antonio Bolanque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos; Licenciada Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana; Contadora Pública María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento; Maestra Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva; Contador Público Oscar Armando Progaso Hernández, Jefe de Departamento del Órgano Interno de Control y la Contadora Pública María Eugenia Díaz Salazar, Coordinadora de Contabilidad, así como los participantes del concurso por invitación a cuando menos tres personas, para la adquisición de un vehículo y dos camionetas.

En términos de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y demás relativos y aplicables, se expone lo siguiente:

RESULTA

Primero: Del desarrollo de la presente invitación en términos de lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con la invitación a cuando menos tres personas, fueron analizadas las propuestas presentadas de los siguientes concursantes:

Página 1 de 4

Con relación a la partida 2 para la adquisición de dos camionetas, derivado de que la propuesta económica rebasaba el techo presupuestal con que contaba este organismo electoral, los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana declararon desierta dicha partida.

XIV.2 Adjudicación directa, para la adquisición de dos camionetas.

Derivado del resultado del procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" en el que se declaró desierta la adquisición de las dos camionetas que se pretendió comprar, se realizaron las siguientes acciones:

Con fecha 18 de abril del año 2024 en la décima séptima sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el anteproyecto de acuerdo mediante el cual se determinó realizar la adjudicación directa, para la adquisición de dos camionetas.

Así mismo, el 24 abril 2024 en la décima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, que emanó del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos y Servicios, mediante el cual se determinó realizar la adjudicación directa, para la adquisición de dos camionetas.



El 26 de abril del 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el Proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/251/2024** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento; así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, mediante el cual se determinó realizar la adjudicación directa, para la adquisición de dos camionetas.

XIV.3 Informe adquisición de dos camionetas.

El 24 de abril del 2024 en la décima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se presentó el Informe sobre el desarrollo del procedimiento "concurso por invitación a cuando menos tres personas" para la adquisición de un vehículo y dos camionetas que presentó el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC.



El 26 de abril de 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se presentó el Informe que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento; así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, sobre el desarrollo del procedimiento "concurso por invitación a cuando menos tres personas" para la adquisición de un vehículo y dos camionetas.

XV. PARTIDOS POLÍTICOS

XV.1 Se suspende el cobro de reintegro de remanentes.

Partido del Trabajo

El 13 de diciembre 2023 en la Trigésima tercera sesión extraordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se da cumplimiento al oficio **INE/UTF/DRN/18059/2023**, firmado electrónicamente por el encargado de despacho de la unidad técnica de fiscalización del instituto nacional electoral, recibido de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés.

El 14 de diciembre 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/432/2023** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se da cumplimiento al oficio INE/UTF/DRN/18059/2023 emitido en acatamiento a la resolución SUP-RAP-297/2023, firmado electrónicamente por el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, recibido de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés.

XV.2 Respuesta del oficio REP-IMPEPAC/MOR/43/202,

Partido Político Morena

El 27 de diciembre del año 2023 e n la trigésima quinta sesión extraordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se dio respuesta al oficio REP-IMPEPAC/MOR/43/202, signado por el Partido Político Morena, por conducto de su Representante Propietario ante este Órgano Comicial.

El 29 de diciembre del año 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/458/2023** que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se dio respuesta al oficio REP-IMPEPAC/MOR/43/202, signado por el Partido Político Morena, por conducto de su Representante Propietario ante este Órgano Comicial.

XV.3 Modificación del calendario presupuestal

XV.3.1 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2023, que recibiría el Partido del Trabajo, durante el mes de diciembre del año 2023.

El 14 de diciembre del año 2023 en la trigésima cuarta sesión extraordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2023, que recibirá el Partido del Trabajo, durante el mes de diciembre del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG733/2022, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de diciembre del 2023 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/434/2023** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2023, que recibiría el **Partido del Trabajo**, durante el mes de diciembre del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG733/2022, emitida por el Instituto Nacional Electoral.



XV.3.2 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual de las cantidades que recibiría el Partido del Trabajo durante el mes de enero 2024.

El 12 enero 2024 en la Segunda sesión extraordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibiría el Partido del Trabajo durante el mes de enero del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG733/2022, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de enero del año 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/041/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibiría el Partido del Trabajo durante el mes de enero del 2024; derivado de la resolución INE/CG733/2022, emitida por el Instituto Nacional Electoral.



XV.3.3 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibiría el Partido Morena durante el mes de enero del año 2024.

El 12 enero 2024 en la segunda sesión extraordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibiría el **Partido Morena** durante el mes de enero del año 2024; derivado de las resoluciones INE/CG736/2022 e INE/CG442/2023, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 enero 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/043/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibiría el Partido Morena durante el mes de enero del año 2024; derivado de las resoluciones INE/CG736/2022 e INE/CG442/2023, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

XV.3.4 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Verde Ecologista de México durante los meses de enero a marzo de 2024

El 12 enero 2024 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibiría el Partido Verde Ecologista de México durante los meses de enero a marzo del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG467/2019, INE/CG648/2020, INE/CG1366/2021, INE/CG111/2022 e INE/CG734/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral, y la similar emitida por el Tribunal Electoral del estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/PES/68/2021-1.

El 15 enero 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/042/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación



Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibiría el Partido Verde Ecologista de México durante los meses de enero a marzo del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG467/2019, INE/CG648/2020, INE/CG1366/2021, INE/CG111/2022 e INE/CG734/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral, y la similar emitida por el Tribunal Electoral del estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/PES/68/2021-1.

XV.3.5 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el partido Encuentro Solidario Morelos durante los meses de enero a julio del año 2024.

El 12 enero 2024 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido Encuentro Solidario Morelos durante los meses de enero a julio del año 2024; derivado de la resolución INE/CG740/2022, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

PES

El 15 enero 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/ 044/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibiría el Partido Encuentro Solidario Morelos durante los meses de enero a julio del año 2024; derivado de la resolución INE/CG740/2022, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

XV.3.6 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Acción Nacional durante el mes de octubre del año 2024.

El 09 de octubre del año 2024 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido Acción Nacional durante el mes de octubre del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG629/2023, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

El 11 de octubre del año 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/596/2024** relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido Acción Nacional durante el mes de octubre del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG629/2023, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

XV.3.7 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Revolucionario Institucional durante el mes de octubre del año 2024.

El 09 de octubre del año 2024 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de

acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido Revolucionario Institucional, durante el mes de octubre del año que transcurre, derivado de la resolución INE/CG630/2023, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

El 11 de octubre del año 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/597/2024** relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido Revolucionario Institucional, durante los meses de octubre a diciembre del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG630/2023, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

XV.3.8 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido del Trabajo durante los meses de octubre a diciembre del año 2024.

El 09 de octubre del año 2024 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido del Trabajo, durante los meses de octubre a diciembre del año que transcurre, derivado de las resoluciones INE/CG110/2022, INE/CG733/2022 e INE/CG632/2023, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 11 de octubre del año 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/598/2024** relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido del Trabajo durante el mes de octubre del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG632/2023, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

XV.3.9 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Movimiento Ciudadano durante el mes de octubre del año 2024.

El 09 de octubre del año 2024 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido Movimiento Ciudadano, durante el mes de octubre del año que transcurre, derivado de la resolución INE/CG634/2023 emitida por el Instituto Nacional Electoral.

El 11 de octubre del año 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/599/2024** relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido Movimiento Ciudadano, durante el mes de octubre del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG634/2023, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

XV.3.10 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Morena durante el mes de octubre del año 2024.

El 09 de octubre del año 2024 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido Morena durante los meses de octubre a diciembre del año que transcurre, derivado de las resoluciones INE/CG442/2023 e INE/CG635/2023 emitida por el Instituto Nacional Electoral.

El 11 de octubre del año 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/600/2024** relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido Morena durante los meses de octubre a diciembre del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG635/2023, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

XV.3.11 Modificación del calendario presupuestal con detalle mensual que recibirá el Partido Morelos Progresa durante el mes de octubre del año 2024.

El 09 de octubre del año 2024 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con

detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido Morelos Progresa durante el mes de octubre del año que transcurre, derivado de la resolución INE/CG636/2023 emitida por el Instituto Nacional Electoral.

El 11 de octubre del año 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/601/2024** relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2024, que recibirá el Partido Morelos Progresa, durante el mes de octubre del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG636/2023, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

XV.3.12 Determinación respecto de las sanciones impuestas al Partido Encuentro Solidario Morelos

El 11 julio 2024 en la vigésima sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se determinó lo conducente respecto de las sanciones impuestas al Partido Encuentro Solidario Morelos, derivado del acuerdo INE/CG740/2022, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno.

El 12 julio 2024 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/422/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el cual se determinó lo conducente respecto de las sanciones impuestas al Partido Encuentro Solidario Morelos, derivado del acuerdo INE/CG740/2022, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno ejecutadas por este Órgano Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/044/2024.



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ

SECRETARIO EJECUTIVO Y COADYUVANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

M. EN D. MANSUR GOZÁLEZ CIANCI PÉREZ

CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO:

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

C.P. ARACELI PADILLA MONTERO